

Victima violencia de género, RAI

Escrito por Ibis - 04/12/2010 07:01

Tengo sentencia en firme de la Audiencia por violencia de género y orden de alejamiento, tengo a mi cargo dos menores en acogida, en concepto de ayuda de la generalitat tenemos 326€ más 362€.

Yo ingreso 916 € brutos por el alquiler de un piso.

Tengo derecho al RAI ?, Me computan la ayuda de la generalitat por dos menores en acogida en las rentas totales divididas por tres ?

Gracias, estoy desesperada!

PD: El piso probablemente tenga que ir a subasta, pues mi ahora ya ex-marido, ha dejado de pagar la hipoteca de dónde vivíamos y la propiedad está avalada con una pequeña propiedad a mi nombre que fue cedida por mi padre, el juez ha dictaminado disolución de bien común en el divorcio.

=====

Re: Victima violencia de género, RAI

Escrito por tucapital.es - 04/12/2010 12:15

Creo que sí que van a tener en cuenta todos los ingresos que tengas.

Lo tienes que sumar y dividir entre 3 y no superar los 474,98€ mensuales.

Salu2.

=====

Re: Victima violencia de género, RAI

Escrito por Ibis - 05/12/2010 05:20

Muchas gracias, por la respuesta tan inmediata.

Tendré que esperar que a que se ponga de subasta el piso o lo pueda vender para pagar al banco, mientras, tengo que pagar un alquiler para vivir con mis dos niñas y los números no salen ni queriendo, pienso no obstante que cada uno tenemos unas circunstancias específicas y éstas retribuciones no son netas, la cuestión está en entradas netas y brutas, cómo siempre las normas no son justas para todos/as.

=====

Re: Victima violencia de género, RAI

Escrito por tucapital.es - 05/12/2010 08:49

El baremo que establecen para todos: ingresos brutos, antes de impuestos.

El nivel de vida, o los gastos que tenga cada uno no influye sobre las solicitudes. Sólo afecta el número

de miembros de la unidad familiar.

Salu2

=====

Re: Victima violencia de género, RAI
Escrito por Ibis - 08/12/2010 00:13

Ok. Gracias.

=====